

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIA

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponeran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 « « 35 « « 25 «
Edictos y anuncios, línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lineas Eléctricas

Con esta fecha se otorga a la Sociedad "Electra Bedón", concesión para establecer, derivada de otra establecida por la Sociedad "Electra de Viesgo", una línea de transporte de energía eléctrica, a las tensiones de 30.000 y 5.000 voltios, para enlace con la Central de Moreda, en el término municipal de Aller.

Y aceptadas por la Sociedad concesionaria las condiciones de la concesión y aportada al expediente la póliza de primera clase, que previene el artículo 84 de la Vigente Ley del Timbre, se publica el presente edicto para general conocimiento.

Oviedo, 1 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Con esta fecha se otorga a D. Joaquín Orejas Canseco, domiciliado en Oviedo, San Francisco, 25, primero, concesión para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 31.500 voltios, derivada en La Cobertera, de la ya instalada por la Sociedad "Electra de Viesgo", hasta Morúes, para el servicio del Coto Minero "Hulleras de Naredo y Mofoso", en el lugar de Los Figares", del término municipal de Lena.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones de la concesión y aportado al expediente la póliza de 150.00 pesetas que establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica el presente edicto para general conocimiento.

Oviedo, 3 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Con esta fecha se otorga a la Sociedad ERCOA (Elctras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias), concesión para la unificación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, objeto de concesiones otorgadas a dicha Entidad y de otras que requieren concesión para su legalización, todas emplazadas en el Valle de Langreo.

Y aceptadas por la Sociedad concesionaria las condiciones de la concesión y aportada al expediente la póliza de primera clase que previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica el presente edicto para general conocimiento.

Oviedo, 1 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. - Aprovechamiento de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Jesús Vázquez Martínez, vecino de Oviedo — Fuente del Prado, número 9, segundo — solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes del lavadero de María Luisa, antes de que dichas aguas sean incorporadas al arroyo Villar y después de las instalaciones de los señores Lombardia, en términos de los Ayuntamientos de Langreo y de San Martín del Rey Aurelio.

Se pretende efectuar la toma en los dos canales residuarios procedentes del lavadero de "María Luisa", en la margen derecha del arroyo Villar, 34 metros aguas arriba del puente del F. C. del Norte. Los residuos a tratar son elevados a un lavadero de

canales apoyado sobre pilas de ladrillo, cuyo desagüe se efectúa unos 6 metros aguas arriba del citado puente.

Todas las obras se instalan en terrenos de dominio público, cuya ocupación también se solicita.

Lo que se hace público en cumplimiento de las vigentes disposiciones por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 23 de diciembre de 1946. El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos incidentales seguidos a instancia de doña María Suárez Fernández, contra D. Agustín González Ruiz y el Sr. Abogado del Estado, sobre habilitación de pobreza, hoy exacción de las costas causadas y a cuyo pago fué condenada la doña María Suárez, se anuncia, por

segunda vez, la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de las fincas embargadas que a continuación se describen:

Finca número 1. — Prado y castañedo, llamado La Llosa, sito en La Florida, Municipio de Piloña, de una hectárea diecisiete áreas y treinta y seis centiáreas, inscrita al tomo 318 de Piloña, folio 13, finca 34.758.

Finca número 2. — Prado cerrado sobre sí, de cuarenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, sito en La Florida, Municipio de Piloña, inscrita al tomo indicado, folio 15, finca número 34.755, inscripción tercera.

Para cuya subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Infiesto, se ha señalado la hora de once de la mañana del día doce de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Servirá de tipo para esta segunda subasta, en cuanto a la primera finca, la cantidad de ocho mil ochocientas cincuenta pesetas, y por lo que se refiere a la segunda, la de tres mil pesetas, a cuya suma quedó reducida la tasación con el veinticinco por ciento de rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda. — Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Los títulos suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. — Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete.— El Secretario. — Visto bueno; el Juez de primera instancia.

DE GIJÓN

Don Manuel García Miguel, Juez municipal del Juzgado número dos de los de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de desahucio instados por el Procurador don Pedro Casasús Cabezón, en representación de don José Eloy Ordóñez Fernández, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Nava, contra doña Gabriela Lobato Barceña, vecina que fué de esta población, con domicilio en la calle de Campo Sagrado, número 11, hoy fallecida.

A instancia de la parte actora y a medio del presente, se cita a los herederos o continuadores de los derechos de la fincada doña Gabriela, para que el día veinticuatro del próximo febrero y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Bernardo, 23, primero, a fin de personarse en los autos si vieran convenirles.

Dado en Gijón a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.— El Juez, *Manuel García Miguel*. — El Secretario.

DE CARREÑO

Don Fernando González Pondal, Juez Comarcal de Carreño.

Por el presente hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL del 17 del corriente, número 13, se publica edicto de este Juzgado Comarcal anunciando la subasta de derechos hereditarios de don José Suárez Rodríguez, en los autos que contra el mismo sigue don Braulio Rodríguez García, omitiéndose en el mismo, la valoración dada a los citados derechos en cada una de las fincas embargadas.

Como complemento del expresado edicto se hace constar que el valor de los derechos hereditarios correspondientes a la finca anunciada bajo el núm. primero, en el de mil sesenta y seis pesetas; el valor de los derechos correspondientes a la finca anunciada bajo el núm. segundo del edicto, es de trescientas once pesetas y el valor de la anunciada bajo el número tercero, es de cuatrocientas cuarenta pesetas.

Y en virtud de esta adición, se rectifica el día de la subasta, la que tendrá lugar en este Juzgado el día en que se cumplan los veintún días hábiles a partir del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, quedando subsistente el anterior edicto publicado en todo lo no rectificado por el presente.

Dado en Candás, a 27 de enero de 1947.— El Juez Comarcal, *Fernando González Pondal*.— El Secretario.

DE INFUESTO

Don Ernesto Macías Campillo, Juez de instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente, edicto, hago saber: Que el próximo día cinco de marzo, a las once de la mañana se sacan, digo, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Una finca a prado llamada Elendera, sita en términos de Cesa, del concejo de Nava, de dieciocho áreas de cabida, que linda: al Norte, A. Canteli; Sur y Este, camino, y Oeste, F. Arboleya. Valorada en cuatro mil pesetas.

Otra finca a prado, llamada Vallines, sita en los mismos términos, de doce áreas cincuenta centáreas de extensión; linda: Norte, G. Díaz; Sur, B. Suárez, y demás vientos, caminos; Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas en expediente de apremio, que se tramita de oficio a don Angel Arboleya Alonso, vecino de Nava, para la exacción de sanción impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasa, y se sacan en tercera subasta, con deducción de las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo el nuevo tipo de tres mil doscientas cincuenta pesetas. No existen títulos de propiedad, salvo la certificación del Registro correspondiente a la primera; no tie-

nen afecta carga o gravamen alguno, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, habiendo de consignarse para concurrir a ella el diez por ciento del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Infiesto a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.— El Juez, *Ernesto Macías Campillo*. — El Secretario.

DE FRECHILLA

El Juzgado de Instrucción de Frechilla, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 30 de enero pasado, llamando al procesado José Martínez Alvarez, en sumario número 78 de 1946, por delito de abastecimientos, por haber sido capturado.

Frechilla, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.— El Juez, *Luis Santos*. — El Secretario accidental, *T. Valentín*.

REQUISITORIAS

LLANO RONTIGO, Manuel, de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Los Carriles (Nueva), natural de idem, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 78 de 1946 por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Llanes.

REY ALVAREZ, José María, de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Luz, natural y vecino de Avilés, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, para ser oído en sumario número 4 de 1947 que en dicho Juzgado se instruye por hurto, apercibiéndole que caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

OBESO ALONSO, Jesús, hijo de Ramón y de Urbana, de 25 años de edad, natural de Poo de Llanes (Asturias), soltero, domiciliado últimamente en Alicante, profesión marinero, no constan señas particulares ni otros datos, procesado por el supuesto delito de deserción mercante: con-

parecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia Militar de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RAMON (a) "Porto", MANUEL CLEMENTE (a) "Porto", y un tal MANUEL (a) "Porto", cuyas demás circunstancias se desconocen, vecinos que fueron de La Peña de la Nalona, Sama, hoy ausentes en ignorado paradero; comparecerán, en el término de diez días, en este Juzgado de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que les fué decretada en sumario que se les instruye por este Juzgado, bajo el número 203 de este año, sobre hurto, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ramón Clemente, (a) "Porto", y un tal MANOLO, tío del anterior, vecinos que fueron de La Peña de la Nalona (Sama), y ausentes en ignorado paradero, desconociéndose, sus demás circunstancias personales; comparecerán en el término de diez días, en este Juzgado de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que tienen ratificada en el sumario que se les sigue por este Juzgado bajo el número 202 de 1946, sobre hurto, bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

GONZALEZ ZAPICO, Alfredo, de 17 años, soltero, minero, hijo de Pacita, natural de y vecino de las Llanas-Langreo, ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días al objeto de constituirse en prisión que tiene decretada en dicho sumario número 14 de este año, inculpa sobre robo y daños, instruida por este Juzgado de Pola de Laviana, bajo los apercibimientos legales.

RAMONIN, (a), Porto, cuyas demás circunstancias se ignora, vecino que fué de la Peña de la Nalona (Langreo), ausente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Pola de Laviana al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en auto dictado en sumario que se le instruye bajo el número 204 de 1946, sobre hurto.